



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología**

USHUAIA, 21 OCT 2021

VISTO, el Expediente MECCT-E-65129-2021 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de pintura e insumos a fines, destinados al mantenimiento y acondicionamiento de distintas dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 122/21 – RAF 521

Que en orden N° 5 obra la autorización de la Subsecretaria de Administrativa Legal.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 121/21 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso 1), 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 417/20 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 817/2020 – Anexo II.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 121/21 – RAF 521, referente a la adquisición de pintura e insumos a fines, destinados al mantenimiento y acondicionamiento de distintas dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los términos establecidos en el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

117

/2021.-

Adriana Alejandra MUÑOZ  
Directora General de  
Administración Financiera  
Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología